

De: Elizalde Baltierra Alberto <alberto.elizaldeb@pemex.com>
Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2016 05:53 p. m.
Para: Cofemer Cofemer; Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios sobre el borrador de la resolución de la CRE sobre criterios de eficiencia entre otros temas, EXPEDIENTE No. 65/0050/171016
Datos adjuntos: Propuesta Pemex Cogeneración (15Nov16).pdf

Estimado Mtro. Mario Emilio Gutiérrez,

En atención al tema de referencia, en anexo sírvase encontrar comentarios por parte de Pemex Cogeneración y Servicios al borrador de la "RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA Y ESTABLECEN LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE ENERGÍA LIBRE DE COMBUSTIBLE EN FUENTES DE ENERGÍA Y PROCESOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA".

De antemano muchas gracias por su atención.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,

Ing. Alberto Elizalde
Gerente de Ejecución de Proyectos
Pemex Cogeneración y Servicios
E-mail: alberto.elizaldeb@pemex.com
Tel: 41 22 15 25



Este mensaje es para uso exclusivo de la persona o entidad al cual está dirigido y contiene información privilegiada que no podrá ser revelada, en términos de la legislación aplicable. Si el lector de este mensaje no es la persona a quien está dirigido, se le notifica que queda estrictamente prohibida la distribución o reproducción de dicho texto. Si ha recibido este mensaje por error, agradeceremos nos lo haga saber de inmediato. Petróleos Mexicanos no se hace responsable de daños ocasionados por algún virus transmitido por este o cualquier otro correo electrónico.

This message is for the exclusive use of the individual or entity to which it is addressed contains information that is privileged confidential and exempt from disclosure under applicable law. If the reader of this message is not intended recipient, you are hereby notified that distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please notify us immediately. Petróleos Mexicanos is not liable for any damage caused by viruses that may be transmitted by this or any other e-mail.

"2016, CENTENARIO DE LOS CONGRESOS FEMINISTAS DE YUCATÁN" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016.
Expediente No.65/0050/171016

Lic. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)

P r e s e n t e

ASUNTO: Comentarios sobre el borrador de la resolución de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia y establecen la metodología de cálculo para determinar el porcentaje de energía libre de combustible en fuentes de energía y procesos de generación de energía eléctrica

En atención al asunto arriba indicado, por medio de la presente sírvase encontrar a continuación algunos comentarios emitidos por Pemex Cogeneración y Servicios.

Comentarios a la tabla mostrada en el apartado 3.3.1. de la sección “3.3. Valores de referencia”

Con la finalidad de aportar al cumplimiento de metas del Gobierno Federal en materia de generación de energías limpias y reducción de emisiones a la atmósfera, así como de reducir costos de generación de energía eléctrica y vapor mediante tarifas más competitivas, ofreciendo una mayor confiabilidad y disponibilidad operativa, Petróleos Mexicanos a través de sus Empresas Productivas Subsidiarias se encuentra desarrollando proyectos de cogeneración eficiente de gran escala (mayor a 150 MW) en asociación con particulares. Para dar una mayor certidumbre a estos proyectos que requieren considerables montos de inversión con períodos de recuperación de largo plazo, es importante prever desde su inicio los posibles ingresos que pudiesen obtenerse por la venta de Certificados de Energías Limpias. En virtud de lo anterior, ponemos a su consideración algunas propuestas de cambio al borrador de la resolución de la CRE de la referencia que permitan, por un lado, maximizar los ingresos por la venta de Certificados de Energías Limpias, y por otro lado, brindar una mayor estabilidad en volúmenes de estos últimos que se comercialicen en el mercado. Por lo tanto, solicitamos considerar lo siguiente para las centrales eléctricas cuya capacidad de generación sea mayor a 150 MW:

- Se solicita mantener el valor de eficiencia de referencia para la generación eléctrica (RefE) en un valor constante de 44% para las centrales de cogeneración que cuenten con un permiso de generador con carácter único en términos de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), después de haber obtenido un permiso de cogeneración “legado”. La proporción de la capacidad de la central eléctrica “legada” que se cambie a los términos de la LIE, podría ser del 100% o menor.
- Para aquellas centrales de cogeneración que cuenten con un permiso de generador con carácter único en términos de la LIE, se solicita considerar un valor de eficiencia de referencia constante, igual al establecido en el momento de otorgarle el permiso, durante toda la vigencia del citado permiso, sin revisión cada cinco años.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a este documento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Alberto Elizalde B.

Dr. Alberto Elizalde Baltierra
Gerente de Ejecución de Proyectos